

Acuerdo de No Responsabilidad: 06/2004

RESOLUCIÓN: 24/2004

Expediente: 785/III/2002

Quejosa y Agraviada: DBPV.

Autoridad Responsable: Personal del hospital Psiquiátrico Yucatán.

Mérida, Yucatán a veinticuatro de julio del año dos mil cuatro.

Atento el estado que guarda el expediente relativo a la queja que interpusiera los ciudadana **DBPV**, en contra del **PERSONAL DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO YUCATÁN**, y que obra bajo el expediente número **C.D.H.Y. 785/III/2002**, y no habiendo diligencias de pruebas pendientes por realizar, con fundamento en los artículos 72, 73, 75, y 77 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán en vigor; así como de los numerales 95, 96, y 98 del Reglamento Interno de la propia Comisión, se procede a emitir resolución definitiva en el presente asunto, tomando en consideración los siguientes:

I. HECHOS

- 1.- El día 13 trece de agosto del año 2002 dos mil dos, esta Comisión recibió el escrito de queja signado por la ciudadana DBPV, en el que en su parte conducente se puede leer: "... He estado ingresada en el Hospital Psiquiátrico, Yucatán, desde hace 7 años con permisos terapéuticos y altas médicas, mis estancias fuera del hospital han sido periodos breves, sin observarse ninguna mejoría clínica bajo la toma de cualquier fármaco. Estudiaba Medicina General, cuando en 4to. Grado conocí a Arturo Bravo, quien fue mi maestro de Ética y Psicología Médica, el habló de que el paciente tiene derechos y debe ser tratado como un ser biopsicosocial, no como una enfermedad. Faltando 15 días para concluir el internado de pregrado, por medio de una amiga conseguí su dirección y su llave, entré a su casa y estuve ahí 3 días hasta que llegó y me sacó de ella y llamó a mi madre, le dijo que tenía que ir a consulta psiquiátrica con el Doctor Xavier Urguiaga y psicoanalítica con la Doctora Marcela Tohen, fuimos con ellos y el Doctor Urguiaga sugirió que había que ingresarme, mi familia no quiso y me llevaron al Hospital Psiquiátrico San Rafael de la ciudad de México, estuve un mes aproximadamente y volví a buscarlo; fui ingresada por primera vez en el Hospital Psiquiátrico, Yucatán, me atendió el Doctor Eladio Sosa, y para salir de un lugar donde los abusos eran constantes, dije que no volvería a buscarle, el Doctor Sosa me indicó Mutabon y no me advirtió que favorece la aparición de cáncer mamario, yo suspendí voluntariamente el fármaco y durante un año no lo fui a buscar por temor a regresar al Hospital, volví a buscarle porque él dice las cosas más bellas, me reingresaron y me atendió el Doctor Jorge A. Polanco Benois, él me dijo que no sabía que tenía yo, pero Esquizofrenia Paranoide no era, que era el diagnóstico del Doctor Sosa sobre mí, el Doctor Polanco me dio una serie de electrochoques, porque yo no quería comer, porque pensaba que si yo dejaba de comer Arturo iría por mí, salí

ya no recuerdo cuanto tiempo estuve fuera del hospital, regresé y ahora me atendió el Doctor Miguel Viveros Erosa, actual Subdirector Médico del Hospital, el me suspendió todos los medicamentos y le dije a mi madre que yo, estaba sin medicamentos y estaba bien, me inicio Fluanxol de depósito (ámpula) una cada tres semanas, y Fluanxol grageas una al día, yo le pedí información sobre este fármaco y él se negó a dármela, estuve tomándola durante tres años aproximadamente, sin observarse ningún signo clínico de mejoría, es decir, seguía buscándolo en cuanto salía del hospital, llegó el Doctor José Luis Guerra, supliendo temporalmente al Doctor Viveros y me dijo: “tú, no tienes por qué estar aquí, estamos actuando como medio de contención y, esa no es nuestra función”, el Doctor Viveros me dio otra serie de electrochoques, siempre porque yo dejé de comer, cambiaron al Doctor Viveros y llegó la Doctora Ángela Zaldívar, ella no modificó el esquema farmacológico del Doctor Viveros, la cambiaron a ella y pusieron al Doctor Guerra, el cual me indicó el fluanxol ámpula una vez al mes y en gragea una al día, yo seguía con mi comportamiento igual, demandaron al Hospital Psiquiátrico y se iniciaron las visitas médicas de los martes, yo aún con medicamento me escapaba cuando tenía permiso y el Doctor Viveros dijo en una de ellas, “no está haciendo efecto el antipsicótico”, sin embargo, no lo modificaron, ni me dieron de alta, se fue el Doctor Guerra por enfermedad de permiso y llegó el Doctor Walter Díaz, a él le dije que me suspendiera el ámpula, porque todo medicamento me causa efectos secundarios y si no son mayores los beneficios que produce, no deben ser administrados, el Doctor Díaz dijo que yo estaba en una Institución Psiquiátrica y él debía cumplir con las exigencias de la misma, yo continué con el mismo esquema, me dieron permiso de salir un viernes y fui a buscar a Arturo, no lo encontré y regresé a casa de mi madre, ya el miércoles el Doctor Walter me dijo que ¿qué piensas que vamos a hacer?, yo le dije: me van a quitar los permisos y van a decir que el antipsicótico no esta funcionando, él dijo que me iba a suspender el antidepresivo que estaba tomando porque no veía síntomas de depresión y me cambiaría a un neuroléptico más leve, yo se lo agradecí porque noté que quería ayudarme aunque no estaba de acuerdo, el jueves habló con mi hermana y después me dijo que seguiría tomando el antidepresivo y que el paciente no tenía ninguna facultad de decirle al médico que va o que no va a tomar, entonces me enojé y dije: pues no voy a tomar antidepresivo, porque no estoy deprimida, no voy a tomar antipsicótico, porque no estoy psicótica, y no voy a tomar ansiolítico, porque duermo bien sin él, salí del consultorio. Desde entonces, llamaban al médico de base a poner nota sobre mi negativa y el fin de semana la Doctora Patricia Tejero me dijo: este fin de semana, no te voy a obligar a tomar tus medicamentos, no estas psicótica; las enfermeras empezaron a lanzar indirectas porque yo había dicho en la visita médica, que no iba a tomar medicamentos porque no los necesitaba, y quería mi alta, porque ese no era mi lugar y además tenía muchas quejas contra el abuso del cual somos objetos ahí, los usuarios, llegó la segunda visita médica de los martes y le pedí disculpas al Doctor Viveros por la forma altanera en que le hablé la primera vez, pero que aún necesitaba hablar con él, el prepotentemente aceptó las disculpas, pero no acudió a hablar conmigo, llegó el segundo fin de semana, la enfermera Refugio me quería obligar a comer el plato de alimento totalmente y decía que yo era como Estela Hernández, que decía que le inyectaban veneno, porque yo decía que el medicamento no me proporcionaba ningún beneficio y sí alteraba mi metabolismo, me acusaba con la Doctora Tejero de que yo no iba a la terapia psicológica, no recibía visita y no salía de permiso ese domingo, estando yo sentada en el jardín la Doctora Tejero pasó y me dijo: tienes multa Dulce,

porque no estas tomando tus medicamentos y además me dijeron que no quieres comer, le dije: sí como Doctora pero no la dieta hipercalórica que aquí dan, como sólo lo que me nutre y me apetece, y que te nutre?, preguntó, la leche, el huevo, carne, frutas, verduras, frijoles, etc., ya sé porque lo dice Doctora, porque Doña Refugio no puede ver que alguien hable con la verdad, y se fue. Al ratito Doña Refugio me dijo Dulce, la Doctora Tejero te habla, fui y me dijo: te van a aplicar un ámpula para que te de hambre, yo le pregunté: ¿Qué me van a aplicar, y por qué? Usted tiene el deber de informarme, ella dijo: ¡aplíquensela!, yo dije la voy a reportar Doctora, se lo dije en la segunda visita médica al Director del Hospital, Doctor José Antonio Dorantes y Sansores y no hizo absolutamente nada, me aplicaron dos ámpulas de Haldol y Sinogan, estuve dos días durmiendo. Antes de ese domingo, el sábado, yo ya me había quejado del maltrato y una amiga empezó a decir: ¡América llévame a UCIP!, me siento mal, la enfermera contestaba: Gabriela acuéstate, yo me enojé y dije: Gabriela, lleva una semana sin comer, sin bañarse, llorosa y confusa y ahora esta alucinando y nadie le hace caso, Gabriela decía que tenía un alacrán en la garganta, la enfermera América llegó después con una inyección, Gabriela preguntó que le iban a aplicar y la enfermera América dijo: tú voltéate, no preguntes!, llegó el domingo, me inyectaron y después del almuerzo América llamó a Gabriela y dijo: Gabriela, a la reja con todo y chivas, te vas de alta, Gabriela se angustió y le preguntó ¿A dónde me llevas América?, tú no preguntes, llegó el lunes y Gabriela regresó, ya estaba más animada y me platicó que en UCIP, le pusieron sonda nasogástrica, ¡eso es un abuso!, porque Gabriela no comía, no porque quisiera morir, sino porque estaba deprimida, y eso era irresponsabilidad de las enfermeras que no vigilan los baños y que no reportan que no come una usuaria, porque le decían: Gabriela, si no vas a comer al comedor, aquí no te doy comida, eso era en el turno de la mañana, en el turno de la tarde la enfermera decía: Gabriela: ¿vas a comer?, ¡No!, me da mucho gusto y no reportan y del doctor que no llama a consulta a su paciente, doctor Díaz, sólo le dijo una vez que entró al pabellón; Gabriela, está usted, muy triste, ¿por qué?, y no la llamó. Ya habían pasado dos visitas médicas en las cuales había pedido hablar con el Subdirector, llegó la tercera y el Doctor Dorantes (Director), me preguntó: ¿estás triste?, no estoy enojada!, ¿contra quiénes?, contra los abusos que se cometen en este hospital, ¿No vino el Doctor Viveros a hablar contigo?, (todo fue en forma sarcástica), el Doctor Viveros en la misma forma, riéndose dijo: ¡No, no vine!, yo dije: no esperaba otra cosa de él, él dijo: está bien, voy a tratar de venir a hablar contigo, yo dije: ya pasaron unos días y pedí permiso médico quince días para irme a ciudad del Carmen, me lo concedieron, este próximo sábado, se cumplen los quince días, pero un Psicólogo que conozco desde que él estudiaba y yo también, habló con mi madre para que me saque, es el Psicólogo Francisco Vadillo y no pienso regresar al Hospital. Desde que conocí a Arturo, conocí lo que es la dignidad de vivir, el coraje que se requiere para hacer valer los derechos humanos de cada uno; y todo empezó porque yo leí un libro de Erich Fromm llamado: Sobre la desobediencia y otros ensayos; en los cuales dice que por el bien propio y de la humanidad, teníamos que ejercitar nuestros poderes humanos, como son: el amor, el juicio crítico y la razón, entre otros, yo oí a Arturo, pero no había tenido el coraje para defender mis derechos y entonces le platicué al Doctor Guerra que donde estaba el cambio que había propuesto en el Hospital, con la salida del Doctor Baquedano, si el maltrato al usuario por parte de médicos, quienes consideran al paciente como un objeto de su propiedad, que no tiene pensamientos, sentimientos y deseos propios y que deben de ser tomados en cuenta en su calidad de vida,

que sólo la puede determinar el paciente. También le platicué que, ¿qué pasaba con el Doctor Julio Torres, Odontólogo que trabaja en el Hospital y que sólo llega a ver televisión, y leer su periódico, una vez necesité de sus servicios y de muy mal modo me atendió; en otra ocasión tenía dolor premolar y me pasaron con él, dijo que no tenía nada, el dolor continuó y me pasaron con el odontólogo de la tarde, este dijo que era un problema reumático, me medicó naxen y revisando el expediente para poner su nota, en la sección de odontología había una nota del Doctor Torres de unos días antes en la cual indicaba que había yo consultado con él, y había encontrado, mala higiene bucal, halitosis, gingivitis, presencia de caries y sarro, así como falta de piezas dentarias, yo le dije al Doctor de la tarde que eso era falso, y la enfermera Doña Pilar, dijo que la mentirosa era yo. Las enfermeras, la gran mayoría de ellas no está capacitada, sobre lo que son las enfermedades mentales, efectos secundarios de los medicamentos, ni la psicoterapia con la cual nos pueden apoyar, lo único que escuchas de ellas son gritos, insultos y negativas a ejercer su trabajo; nos sacan del pabellón a la hora que ellas quieren, sin tomar en cuenta su estado anímico, además de que lo que hacen de un modo grosero: ¡A ver niñas, las quiero todas a fuera, pero afuera y ya!. Esto de este semestre lo hace Ana Uc, en el Pabellón 2M; las Enfermeras de la tarde desde estos dos últimos años que llevo en el Hospital la mayor parte del turno vespertino nos la pasamos encerradas en el pabellón, con las tazas sanitarias rebosando de caca, porque ellas están sacando medicamentos, y la afanadora Doña Reyna, lo va a hacer hasta que entre a hacer el aseo; no quiere abrirle la llave del lavamanos cuando lo necesitas, porque ellas no son sirvientas de nadie, el frigorífico lo tiene en el consultorio o en ropería y sacan un botellón con agua en el cual beben indiscriminadamente todas, con una taza toda sucia y si tú pides permiso para pasar a tomar agua del frigorífico con un vasito de papel, te dicen: ¿qué quien te crees tú, que si eres más que las demás?. Estas enfermeras son: Doña Pilar Pacheco, Doña Silvia Calderón, Doña Judith, Doña Tránsito. Además yo observé una vez como en el turno matutino, Sonia Araujo, tomó de los cabellos a una compañera y la metió a la regadera; una compañera, otra, Ana, no recuerdo su apellido, la reportó con el supervisor de Enfermeras Irán Palomo, este fue a "llamarle la atención a Sonia", la cual le empezó a dar pura ropa rota a Ana. En el turno de la noche, una Enfermera llamada Carmita, estuvo a punto de patear a una usuaria llamada Manuela Zapata, porque está somatizando; en otra ocasión esta misma Enfermera llevó música por la noche y estaban haciendo relajó y una paciente le dijo que no dejaban dormir, que la iba a reportar, la enfermera dijo: ¡repórtame, no me pasa nada!. En cuanto a trabajo social, son prepotentes algunos, como Graciela que ve el 2H, Olga el 2M que nos ordena: ¡ve a buscarme a fulanita de tal, tiene visita!, ni siquiera te piden por favor, ni dan las gracias. Los intendentes son groseros, la señora intendente de la mañana del pabellón 2M, Doña Margarita, el día que toca la visita médica, los martes, limpia el baño temprano, antes de la visita, ese día usa ácido muriático, lava tazas, lava piso, usa piny!; los demás días hace la limpieza por ella una usuaria que le llaman Chulís, la cual si está obstruida la taza sanitaria y llena de caca, mete la mano y empieza de esa manera a destupir, además de que cuando la Chulís está haciendo la limpieza, se enoja con la que entre al baño, va y te acusa con Doña Margarita que viene a regañarte. En una ocasión la Chulís estaba enferma, Doña Margarita hizo la limpieza y dejó la caca que estaba en el piso antes de limpiar, solo trapea, jala la llave del sanitario y donde te sientas lo deja batido de caca; en otra ocasión un baño estaba obstruido, le dije al Doctor Guerra, lo oyó la enfermera Beatriz Lara y le dijo a Doña Margarita,

ésta fue, destupió la taza y dejó los restos de caca que se habían rebosado en el piso y se fue. Por la tarde, Doña Reyna se pasa sentada, no abre las llaves de las tazas sanitarias, sino hasta que ella quiere, hace la limpieza en cinco minutos, donde nos sentamos ahí siempre deja sucios, el trapeador lo enjuaga en la taza y si esa tarde llovió, y no salimos al jardín, así sin lavarse las manos, nos da la comida, además de que cuando nos lleva a nuestra cama a una nueva usuaria, si ésta no ayuda, te dice: ¡jala, no seas huevona, es para ti! Y si alguien se vomita en el pabellón, dice que eres puerca. Don Rafael, siempre intendente del 2M, cuando necesitan una cama de mi pabellón y hay una baja, quita de muy mal modo a la usuaria, le dice: ¡quítate, quítate, jala, jala, aquí nadie tiene cama, acuéstate en cualquier otra! En una ocasión en el turno nocturno, un intendente al que llaman Don Juanito, se quedó en mi pabellón a hacer la limpieza y una compañera que tenía diarrea le ensució el pabellón como en tres ocasiones y él en las tres ocasiones nos llamó: ¡son unas marranas, unas cochinas, puercas!. En cuanto a la cocina, la dieta es hipercalórica, la dietista prepotente, una vez estaba yo en la fija y un niño de 14 años dijo: ¡avena, no, no me gusta! Y ella le dijo: Gabriel, aquí no estás para escoger, si quieres lo comes, si no lo dejas. En otra ocasión uno de sus compañeros de la cocina, se puso una camisa de usuario y ella con menosprecio dice: ¡ya se parece a uno de ellos! En una ocasión, yo me acerqué a ella y le dije: señorita, es usted la encargada de la cocina, si, me dijo, le dije: los trastes en que comemos están chorreando grasa, ¡ah sí!, y se fue. Además de que los trastes chorrean grasa, tienen restos de labial las tazas, y si tomas avena, en el fondo hay restos de chocolate, las cucharas tienen restos de alimentos. En una ocasión, cuando iniciaba la nueva administración llegó el Doctor Dorantes y esa vez, si nos dieron una ración suficiente de Poc Chuc, a mi me llamó la atención, porque siempre la comida que está rica nos da dos o tres pedacitos de carne, pero ese sábado, el Doctor estaba en el comedor. Mi amiga a la que le colocaron sonda nasogástrica, se llama Gabriela González Riquelme. Estas observaciones sobre el maltrato que sufre el usuario del Hospital Psiquiátrico, Yucatán, no son sólo quejas, sino espero sirvan para hacer respetar los derechos humanos de ellos, mis compañeros y algunos amigos. El médico debe aprender que el paciente no es una enfermedad, sino una persona, y como me enseñaron a mí, tiene el derecho de elegir entre salud/enfermedad, vida/muerte, o sea su calidad de vida, merece se le informe sobre su diagnóstico, su tratamiento, su pronóstico y el decidir sobre su vida, no como lo hacen ellos: ¡tómame esto, porque lo mando yo!. Las enfermeras deben de ser capacitadas sobre enfermería psiquiátrica obligatoriamente, tal vez, de ese modo puedan saber que su trabajo es de gran valor para la persona que sufre de alguna enfermedad mental. Hay personas en el Hospital que reciben dieta especial, ya sea para diabetes, hipertensión, etc., sin embargo, no saben porqué tiene que comer diferente dieta y cuando salen vuelven a su dieta normal. Entre los deberes de las enfermeras estaría el educar al usuario para un cuidado lo más completo posible de su persona. Tuve un amigo que sufría de alcoholismo y tardó tres meses en el hospital, durante ese tiempo nunca recibió ningún tipo de psicoterapia, tan sólo fármacos. La Psicóloga Verónica Leal, impartía pláticas sobre salud mental, por motivos burocráticos, ya no es posible. Educación para la salud. Yo pienso que si los recursos económicos, no son suficientes para contratar más personal, se puede entrar en acuerdo con las diversas Universidades del Estado, para que se puedan realizar prácticas en el Hospital Psiquiátrico de Yucatán, ya que sólo son beneficiados los usuarios que han egresado del hospital, sin embargo los que permanecen tres, cinco, seis meses no reciben ningún tipo de

apoyo. En cuanto a los intendentes, conozco a uno Luis Chí, que está en el pabellón 2M, que es puntual, atento, amable, que no se pasa la mañana con las enfermeras comiéndose al prójimo, sus baños están limpiísimos, sus pabellones brillan y tan sólo recibe \$87.00 de estímulo. De algún modo hay que mejorar el servicio que presta el Hospital Psiquiátrico, Yucatán, por el bien de trabajadores y de usuarios, así como de la salud mental de todos. ¡Ah!, se debe sacar o tener libre acceso al frigorífico, quien quiera y cuanta agua quiera, que mal puede hacerle, además de que no oiremos el grito de odio de la enfermera: ¡enciérramela!...”.

II. COMPETENCIA RATIO PERSONAE, MATERIA, TEMPORI E LOCI

Esta Comisión de Derechos Humanos resulta ser competente para resolver el presente asunto en virtud de haberse acreditado el interés jurídico de la quejosa respecto de los hechos que son atribuidos al personal del Hospital Psiquiátrico de Yucatán.

Al tratarse de una presunta violación a los Derechos Humanos de la quejosa, esta Comisión resulta ser competente para decidir la queja en términos de lo establecido en los artículos 3º y 11 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.

Los hechos presuntamente violatorios ocurrieron en el Municipio de Mérida, Yucatán, en el año dos mil dos, por lo que la Comisión resulta ser competente para resolver la queja planteada según lo preceptuado en los artículos 11 y 48 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.

III. EVIDENCIAS

En este caso lo constituyen:

- 1.- Escrito de queja presentado el día 13 trece de agosto del año 2002 dos mil dos, por la ciudadana DBPV.
- 2.- Acuerdo de fecha 10 diez de octubre del año 2002 dos mil dos, por el que esta Comisión de Derechos Humanos del Estado, decretó girar atento oficio a la ciudadana D B P V, a efecto de que en el término de cinco días naturales, contados a partir de la fecha en que se hiciera entrega del mismo, la citada quejosa compareciera ante este Organismo, a efecto de aclarar su queja.
- 3.- Oficio número O.Q. 1298/2002, de fecha 10 diez de octubre del año 2002 dos mil dos, por el que se notificó a la ciudadana DBPV, el acuerdo de la misma fecha, dictado por esta Comisión de Derechos Humanos.
- 4.- Acuerdo de fecha 29 veintinueve de octubre del año 2002 dos mil dos, por el que, en vista de los datos obtenidos, este Organismo decretó comisionar a personal del mismo, a efecto de que se constituyera al Hospital Psiquiátrico de Yucatán, con la finalidad de entrevistar a la

ciudadana DBPV, a fin de constatar si se afirmaba y ratificaba de los hechos narrados en su escrito de queja.

- 5.- Acta circunstanciada de fecha primero de noviembre del año dos mil dos, en la que un Visitador de este Organismo, dio fe de haberse constituido al Hospital Psiquiátrico de Yucatán, a efecto de entrevistar a la ciudadana DBPV, dando como resultado la diligencia de mérito lo siguiente: "... que los hechos que presenta en su queja son para conocimiento de la Comisión de Derechos Humanos y se actúe en consecuencia, ya que según mi entrevistada son tantas las cosas malas e indebidas que observa por parte del personal en general de este Hospital que es prácticamente imposible quejarse en contra de alguien específico, asimismo manifiesta que lo que ella desea es que se remedie esta situación de abusos, puesto que según dice ella algún día abandonará el Hospital, pero los que se queden seguirán padeciéndolos, pide también que Derechos Humanos, inspeccione las instalaciones para constatar las condiciones en que se encuentran los usuarios tanto en atención, por parte del personal, como para verificar las condiciones higiénicas en las que se encuentran las instalaciones, baños y pabellones, esto lo hace del conocimiento de este Organismo Defensor de los Derechos Humanos, con la esperanza de que cambien las condiciones en atención a los usuarios y se les de un trato digno acorde a la dignidad intrínseca del ser humano, ...".
- 6.- Oficio número O.Q. 1040/2003, de fecha 2 dos de abril del año 2003 dos mil tres, por el que se solicitó de nueva cuenta, al Director del Hospital Psiquiátrico de Yucatán, remitiera a este Organismo, un informe circunstanciado de los hechos motivadores de la queja de la ciudadana D B P V, en contra del nosocomio antes mencionado.
- 7.- Oficio número 297, de fecha 24 veinticuatro de abril del año 2002 dos mil dos, por el que el Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud de Yucatán, remitió a este Organismo el informe de ley que le fue requerido, mismo en el que en su parte conducente se puede leer: "... PRIMERO.- La C. DBPV es paciente interna del Hospital Psiquiátrico "Yucatán", dependiente de estos Servicios de Salud, desde el año de mil novecientos noventa y cinco con diagnóstico de Esquizofrenia Paranoide con ideas persistentes de tipo erotomaniaco, enfermedad incurable y es sólo controlable con medicamentos y contención hospitalaria. SEGUNDO.- Como consta en el expediente clínico de la quejosa su situación en particular es estable con brotes de agudización de esquizofrenia de tipo recurrente, lo que ha impedido su egreso para su tratamiento ambulatorio. TERCERO.- Las veces que se le ha dado de alta presenta falta de apego al tratamiento médico, con recaídas caracterizadas por errores de juicio y conducta así como intentos suicidas y acoso al objeto de su delirio. CUARTO.- Se ha considerado prudente y como medida terapéutica permitir la salida del hospital para la convivencia familiar y aprovechando una de esas salidas y en su recaída acudió ante usted a formular la queja que nos ocupa. QUINTO.- Como puede observarse en su propia queja, la paciente acepta la enfermedad que padece, y en su redacción marca abiertamente los errores de juicio, al confundir los conceptos que señala. Es de hacer notar que sus conocimientos médicos funda en cierto modo su juicio, cosa que desde luego se hace en este hospital toda vez que se le informa al paciente y su familiar más cercano el diagnóstico, tipo de tratamiento que se requiere y los medicamentos a suministrarse así como los efectos secundarios que

podiera acarrear, es decir, el diagnóstico, la dosificación y modo de aplicación se hace constar en el expediente, extremo que se acredita con el expediente que se anexa al presente. SEXTA.- Respecto a la alimentación es de hacer notar que cada paciente requiere de una dieta específica y en atención a ello el Hospital Psiquiátrico cuenta con una dietista, quien responde al nombre de CLAUDIA LUNA HERNÁNDEZ, y es quien se encarga de cumplir con las indicaciones médicas relativas a cada paciente. SÉPTIMA.- Con relación a la limpieza del hospital me permito informar a usted que la quejosa no está en lo cierto, toda vez que la misma la realiza el personal del Hospital Psiquiátrico, la cual está bajo la coordinación del señor TRANQUILINO ORTIZ, siendo totalmente falso lo asegurado por la paciente. Lo cierto es que como terapia ocupacional los pacientes tienen a su cargo el organizar y recoger sus pertenencias en el área en que se encuentren internados, sin que esto represente de manera alguna obligación de limpieza a que la quejosa hace referencia. OCTAVA.- Es de señalar que la higiene de los pacientes se encuentra a cargo del personal de enfermería y trabajo social quienes supervisan, la higiene de cada paciente, los cuales de ninguna manera agreden o lesionan, ni física, ni moralmente a los mismos. ...". Asimismo, a este oficio se encuentra anexada, copia certificada de un expediente clínico marcado con el número 77/95, constante de 212 doscientas doce hojas, correspondiente a la paciente DBPV, y en el que se puede apreciar la enfermedad la misma presenta, documentada según este legajo, desde el mes de abril de 1998, mil novecientos noventa y ocho, hasta el 20 veinte de marzo del año 2003 dos mil tres, así como otras enfermedades que la misma ha presentado a lo largo de ese período, los medicamentos que le han sido recetados, la forma y los motivos por los que los mismos le han sido aplicados.

- 8.- Acuerdo de fecha 8 ocho de mayo del año 2003 dos mil tres, por el que este Organismo, decretó abierto el período probatorio, por el término de 30 treinta días naturales.
- 9.- Oficio O.Q. 1425/2003, de fecha 08 ocho de mayo del año 2003 dos mil tres, por el que se comunicó a la ciudadana DBPV, el acuerdo de la misma fecha, dictado por este Órgano.
- 10.- Oficio O.Q. 1426/2003, de fecha 08 ocho de mayo del año 2003 dos mil tres, por el que se comunicó al Director del Hospital Psiquiátrico de Yucatán, acuerdo de la misma fecha, dictado por este Órgano.
- 11.- Escrito de fecha 21 veintiuno de mayo del año 2003 dos mil tres, por el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, presentó pruebas a favor de la institución que representa. Al citado documento se anexó la documentación siguiente: I.- Original del organigrama del Hospital Psiquiátrico, con el nombre de los responsables de cada área. II.- Copia fotostática simple de la propuesta de acrílico de 2.40 x 1.20 mts., con un acrílico de 3 mm., dividido en 12 casilleros. III.- Interrogatorio, correspondiente a la prueba testimonial ofrecida a cargo de la ciudadana Claudia Luna Hernández. IV.- Interrogatorio, correspondiente a la prueba testimonial ofrecida a cargo del ciudadano Tranquilino Ortiz. V.- Interrogatorio, correspondiente a la prueba testimonial ofrecida a cargo de la ciudadana Martha Sosa Sosa.

- 12.-Acuerdo de fecha 13 trece de agosto del año 2003 dos mil tres, por el que este Organismo procedió a admitir las pruebas ofrecidas en el presente expediente, la cuales fueron: **I. Documental pública**, consistente en el legajo constante de 212 doscientas doce fojas útiles, debidamente certificadas del expediente clínico de la ciudadana DBPV, probanza en la que se puede apreciar las enfermedades que aquejan a la usuaria DBPV, según aparecen documentadas desde el año 1998 mil novecientos noventa y ocho, hasta el día 20 veinte de marzo del año 2003 dos mil tres, así como el tratamiento y medicamentos que le han sido aplicados a la citada paciente durante ese período; **II. Documental privada**, consistente en copia simple del organigrama del Hospital Psiquiátrico de Yucatán, prueba que se califica como **documento público**; **III. Instrumental de actuaciones**; y **IV. Presunciones legales y humanas**.
- 13.-Oficio número O.Q. 2766/2003, de fecha 13 trece de agosto del año 2003, por el que se notificó a la ciudadana DBPV, el acuerdo de la misma fecha.
- 14.-Oficio número O.Q. 2767/2003, de fecha 13 trece de agosto del año 2003, por el que se notificó al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, el acuerdo de la misma fecha.
- 15.-Actuación de fecha 10 diez de septiembre del año 2003 dos mil tres, relativa a la declaración testimonial ofrecida por la Secretaría de Salud, a cargo de la ciudadana **Claudia Luna Hernández**, en la cual en su parte conducente se puede leer: "... 1.- Que sabe de las penas en que incurrir las personas que se manifiestan con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial. Si.- 2.- Que conoce el funcionamiento del Hospital Psiquiátrico de Yucatán. Si.- 3.- Que diga cuáles son sus funciones dentro de dicho Hospital. Proporcionarle las dietas adecuadas a los usuarios (pacientes) del Hospital Psiquiátrico Yucatán, verificar que los alimentos se preparen higiénicamente, realizar los pedidos a proveedores manejando 20 veinte menús de los cuales una semana antes se programan 7 siete menús y en base a ello realiza los pedidos y verifica la entrega de dietas especiales para los pacientes con determinado padecimiento, haciendo esta entrega al responsable del pabellón de que se trate a efecto de que cada paciente reciba la alimentación adecuada.- 4.- Que diga como se preparan los alimentos para los pacientes internos del hospital. Higiénicamente y de acuerdo al padecimiento de cada paciente. 5.- Que diga si el personal de cocina tiene trato directo con los pacientes. Si.- 6.- Que diga cuáles son los cuidados que se guardan en el manejo de los utensilios de cocina.- Se desinfectan y se guardan en el área que corresponde, haciendo mención que esta actividad es parte de las responsabilidades del encargado del área de cocina.- 7.- Que de razón de su dicho. Manifiesta que tales hechos los conoce, debido a que labora en el Hospital Psiquiátrico y son las funciones que desarrolla todos los días. ...".
- 16.-Actuación de fecha 10 diez de septiembre del año 2003 dos mil tres, relativa a la declaración testimonial ofrecida por la Secretaría de Salud a cargo del ciudadano **Tranquilino Ortiz Ortiz**, en la cual en su parte conducente se puede leer: "... 1.- Que sabe de las penas en que incurrir las personas que se manifiestan con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial. Si.- 2.- Que conoce el funcionamiento del área de limpieza Hospital Psiquiátrico de

Yucatán. Si.- 3.- Que diga cuáles son sus funciones dentro de dicho Hospital. Es coordinador del área de intendencia del Hospital Psiquiátrico de Yucatán, siendo sus funciones ver que se distribuya el material de limpieza a todo el personal de intendencia (58 personas) divididas en cuatro turnos.- 4.- Que diga como se distribuyen las acciones de limpieza en el referido Hospital. Por unidades, en el área de la quejosa están distribuidas dos personas (intendentes) correspondiendo a una mujer y a un hombre.- 5.- Que diga si el personal de limpieza tiene trato directo con los pacientes. Si, en el momento del traslado de una unidad a otra, así como en la asistencia cuando se requiere, así como también por indicaciones del médico asisten al área médica cuando se requiere.- 6.- Que diga si los pacientes internos en el referido hospital participan de alguna manera en la limpieza del hospital. No, todo lo hace el personal antes citado.- 7.- Que de razón de su dicho. Manifiesta que tales hechos los conoce, debido a que labora en el Hospital Psiquiátrico y son las funciones que desarrolla todos los días. ...”

17.-Actuación de fecha 10 diez de septiembre del año 2003 dos mil tres, relativa a la declaración testimonial ofrecida por la Secretaría de Saluda cargo de la ciudadana **Martha Sosa Sosa**, en la cual en su parte conducente se puede leer: “... 1.- Que sabe de las penas en que incurrir las personas que se manifiestan con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial. Si.- 2.- Que conoce el funcionamiento del Hospital Psiquiátrico de Yucatán. Si.- 3.- Que diga cuáles son sus funciones dentro de dicho Hospital. Coordinadora del área de terapia ocupacional y recreativa de dicho hospital, todos los usuarios visitan dichas áreas todos los días, dividido por horarios, tratando pacientes agudos y crónicos, manejando diversas actividades (manuales, de grupo, deportivas) para determinados padecimientos.- 4.- Que diga la relación que guarda el Departamento de trabajo social con los pacientes. El trato es básico, ya que tiene relación primero con el paciente de acuerdo a sus necesidades patológicas y también con los familiares, a los cuales les informan de sus actividades y realizan un estudio socioeconómico con los familiares, les informa de sus visitas y les indican el reglamento de dicho hospital, así como también informan las altas y egresos de dichos pacientes.- 5.- Que diga si el personal de trabajo social utiliza de alguna manera los servicios de los pacientes internos del mismo. No.- 6.- Que de razón de su dicho. Manifiesta que tales hechos los conoce, debido a que labora en el Hospital Psiquiátrico y son las funciones que desarrolla todos los días. ...”

18.-Acta circunstanciada de fecha 10 diez de septiembre del año 2003, relativa a la **inspección ocular realizada en el Hospital Psiquiátrico de Yucatán**, por un Visitador de esta Comisión de Derechos Humanos, en compañía del Administrador de ese nosocomio, y cuyo resultado fue el siguiente: “...procedimos a realizar una inspección ocular del área de urgencias médicas, en la cual se realizan consultas a los pacientes que así lo requieran siendo que cuentan con ocho consultorios, de aproximadamente tres metros por cuatro, todos con escritorio y camilla, con un depósito para medicinas, pudiéndome percatar de que se encuentran limpios, con depósitos de basura, cuentan también con extintores de fuego, letreros con las rutas de evacuación; del mismo modo procedimos a trasladarnos a la cocina la cual se encuentra limpia, con seis personas del sexo femenino quienes realizan las actividades dentro de ésta, contando con tapa bocas y gorritos como medida de higiene; de igual forma me mostraron que en unas alacenas cerradas guardan los platos y vasos que sirven para los pacientes, en un costado de esta se encuentra el comedor el cual esta al aire

libre con mesas y sillas limpias, que sirven para los internos al momento de sus alimentos y de las visitas con sus familiares, pudiendo percatarme que no hay ningún tipo de basura, ni nada tirado, cuenta también con botes de basura, en un costado se encuentran las áreas verdes sienta estas césped y algunos árboles, posteriormente nos trasladamos al pabellón 2M el cual se encuentra limpio, con las camas bien tendidas siendo estas catorce, con cuatro ventiladores, el baño se encuentra en el interior del pabellón y únicamente los separa dos muros, en medio se pueden apreciar dos lavabos, sin sus respectivas llaves, cuenta también con dos extractores de aire, del lado izquierdo, están tres inodoros los cuales están limpios, pero sin llaves, en el costado derecho se encuentran con tres regaderas pegadas al techo al igual que los lavabos y los inodoros no cuentan con llaves, manifestándome el administrador del citado hospital, que si hay llaves pero por la parte de afuera, ya que por medida de seguridad no están adentro y que el personal de limpieza está pendiente de éstas, de igual forma me trasladé hasta el lugar en donde guardan los uniformes que portan las personas internas en dicho hospital, el cual es una bodega en donde pude apreciar que ahí se guarda la ropa que luego se les proporciona a los internos, apreciando también que tanto las ropas, como las sábanas que se encuentran en el lugar están debidamente limpias y dobladas, posteriormente al cuestionar a la quejosa del lugar en donde guarda sus objetos personales, siendo cepillo de dientes, jabón de baño, etc., ésta me manifestó que siempre los trae consigo en una bolsa negra, de la cual nunca se separa, ..." Obran agregadas a esta actuación, tres placas fotográficas. Una vez, terminada la diligencia de inspección ocular, se procedió a tomar la declaración de la quejosa DBPV, dando como resultado lo siguiente: "... 1.- Que sabe de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de las judiciales. Si.- 2.- Que reconoce que su estado de salud es variable desde hace siete años. Si.- 3.- Que reconoce que padece una enfermedad psiquiátrica desde hace más de cinco años. Si, desde hace ocho años.- 4.- Que reconoce que tiene conocimientos médicos, lo que hace posible emitir juicios respecto a la prescripción de medicamentos. No puede emitir juicios. 5.- Que reconoce que el trato directo que recibe del personal del Hospital Psiquiátrico Yucatán es profesional y oportuno. Que por parte del Médico sí, pero en el caso de algunas enfermeras no, sin querer precisar quienes son las que no cumplen con el buen trato.- 6.- Que reconoce que siempre ha recibido oportunamente sus alimentos. Sí.- 7.-Que reconoce que la alimentación que recibe es la que señala su médico tratante. Sí. 8.- Que reconoce que con motivo de su enfermedad siempre emite juicios erróneos al juzgar su alrededor. Reconoce que su problema es estar enamorada de Arturo y que sí persiste sin variar las cosas y reconoce que en algunas ocasiones emite juicios erróneos. 9.- Que reconoce que siempre ha recibido buen trato por parte de las trabajadoras sociales, del Hospital Psiquiátrico Yucatán. Sí, ha recibido buen trato por parte del trabajo social ya que cuando solicita alguna cosa, estos siempre cumplen, pero refiere que son muy fríos."

19.-Acta circunstanciada de fecha 10 diez de septiembre del año 2003, dos mil tres, en la que consta la entrevista a la ciudadana **DMVM**, enfermera del Hospital Psiquiátrico Yucatán, quien, al serle concedido el uso de la voz señaló: "... que sí conoce a la ahora quejosa y que en relación a los hechos que se investigan, que siempre se mantiene limpio el lugar, ya que cuando se recibe el turno y se entrega el turno, tiene que estar el pabellón limpio, que nunca se les grita a los pacientes, ni mucho menos se les pide que realicen actividad que sean de las

enfermeras, sin embargo manifiesta que la ahora quejosa es un poco mandante, ya que todo lo manifiesta imperativamente, pero que en cuestión de conducta se porta muy bien, ...”.

20.-Acta circunstanciada de fecha 10 diez de septiembre del año 2003, dos mil tres, en la que consta la entrevista a la ciudadana **Janet Torres Puc**, Intendente del Hospital Psiquiátrico Yucatán, quien, al serle concedido el uso de la voz manifestó: “... que siempre se mantiene limpio el lugar ya que, ella es la que realiza esa función puesto que cuando se recibe el turno y se entrega el turno tiene que estar el pabellón limpio, que tiene que estar pendiente con los inodoros en virtud de que las llaves de agua están por fuera y que cuando algún paciente se ensucia o por descuido manchan algo, inmediatamente se tiene que limpiar y que nunca ha escuchado que se les grite a las pacientes, ni mucho menos que se les ofenda o se les maltrate ...”.

21.-Acta circunstanciada de fecha 10 diez de septiembre del año 2003, dos mil tres, en la que consta la entrevista a la ciudadana **PAC**, paciente del Hospital Psiquiátrico Yucatán, quien, al serle concedido el uso de la voz señaló: “... que el trato en esa institución es digno, que nunca ha visto los baños sucios, ya que cuando alguien los utiliza inmediatamente estos son lavados, de igual forma manifiesta que nunca ha sido regañada por el personal y que tampoco ha visto que regañen a nadie, ni mucho menos que los maltraten, no las obligan a comer, que les suministran sus medicamentos en las horas convenidas y que no tienen contacto personal del sexo masculino, solamente con el Doctor ...”.

IV. CAUSAS DE NO VIOLACIÓN

Del estudio y análisis de las constancias que obran en autos, así como de la valoración que en su conjunto se hace de las mismas conforme a los principios de la lógica, la experiencia y la legalidad previstos en el artículo sesenta y tres de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, se tiene que los motivos de queja de la ciudadana DBPV, los constituyen: a) El no proporcionársele información por el personal Médico del Hospital Psiquiátrico de Yucatán, de los efectos secundarios que pueden producir al organismo de la quejosa, los medicamentos que le son suministrados; b) el maltrato físico y verbal hacia las usuarias (pacientes) del Hospital Psiquiátrico, por el personal de Enfermería de ese nosocomio; c) La falta de higiene que impera en el Hospital Psiquiátrico Yucatán, tanto en los baños asignados a las usuarias, como en los trastes en los que se les sirve la comida; d) El ser proporcionado a las pacientes de ese nosocomio una dieta hipercalórica.

Establecido lo anterior se tiene que respecto del primer punto de agravio esgrimido por la quejosa, este Organismo se allegó de la copia certificada del expediente clínico de la usuaria D B P V, mismo legajo que aparece documentado a partir del día 03 tres de abril de 1998 mil novecientos noventa y ocho, hasta el día 20 veinte de marzo del año 2003 dos mil tres, por el cual se pudo constatar, que la citada P V, se encuentra internada en dicho nosocomio, a causa de padecer Esquizofrenia Paranoide con ideas delirantes persistentes de tipo erotomaniaco, enfermedad ésta, que según afirma la autoridad de salud señalada como presunta responsable,

en el respectivo informe de ley que remitió a este Organismo, es incurable y sólo controlable con medicamentos y atención hospitalaria, apareciendo también, que la usuaria cuenta con permisos para salir del hospital para convivencia familiar, lo anterior, como medida terapéutica, resultando también, del exhaustivo análisis que se hizo al expediente clínico que ahora se estudia, que la quejosa, durante el tiempo que ha permanecido en el Hospital Psiquiátrico Yucatán, ha estado sujeta a tratamiento médico, de acuerdo al cuadro clínico que presenta cada día, haciéndose las anotaciones correspondientes en ese documento, de los efectos y resultados obtenidos en la usuaria por la aplicación de medicamentos y tratamientos en su persona, siendo además probado, que la multireferida paciente, al igual que su señora madre la ciudadana EVG, quien es su representante, han sido informadas por el personal médico del Hospital Psiquiátrico, de las consecuencias que a la paciente podrían provocar los medicamentos que le son suministrados, así como de los tratamientos que le son aplicados. Se afirma lo anterior, tomando como los diversos documentos que integran el expediente clínico de la hoy quejosa, siendo el primero de ellos, el relativo a la solicitud de ingreso al sistema de farmacovigilancia Leponex, a que se encontró sujeta la ciudadana D B P V, en el período comprendido del 16 dieciséis de julio al 31 treinta y uno de agosto de 1999 mil novecientos noventa y nueve, solicitud ésta en la que aparecen las firmas de conformidad del familiar responsable de la paciente, así como del médico tratante, y en la que en términos precisos se hizo del conocimiento de los firmantes, los cuidados y precauciones que se debían tomar para la aplicación del tratamiento a la paciente, así como las consecuencias secundarias que el mismo podría conllevar, al leerse textualmente, en la solicitud de mérito lo siguiente:

*“... El sistema de Farmacovigilancia LEPONEX está ligado a la venta del medicamento, de tal manera que es un requisito indispensable la inscripción del paciente al sistema para la adquisición del medicamento. **El sistema implica vigilancia continua de los niveles de glóbulos blancos de la sangre, por lo cual los exámenes de sangre resultan ser una parte integral del tratamiento.** LEPONEX (clozapina) está indicado en todas las formas de esquizofrenia resistente al tratamiento, por ejemplo, en pacientes que se ha encontrado no responden o no toleran los medicamentos neurolépticos clásicos. **Con la finalidad de minimizar el riesgo de agranulocitosis (disminución de los niveles de glóbulos blancos en la sangre), es muy importante que el paciente y/o sus familiares conozcan las instrucciones hematológicas de seguridad y los lineamientos del sistema de vigilancia LEPONEX.**”*

*He leído la información contenida en esta hoja y en el “pasaporte al Cambio” del Sistema de Farmacovigilancia para pacientes tratados con LEPONEX y estoy consciente de que se trata de un medicamento con efectividad mayor que la de los fármacos convencionales, en el tratamiento de esquizofrenia resistente, o intolerante al tratamiento. **También sé que los efectos secundarios o molestias que se presentan por el tratamiento de LEPONEX son menores que los producidos por otros tratamientos. Sin embargo, estoy también consciente de que se trata de un medicamento de empleo delicado, especialmente porque existe la posibilidad de que pueda presentarse un trastorno hematológico, es decir, sanguíneo.** Para que me sea posible adquirir LEPONEX, acepto ingresar (que mi paciente ingrese, en caso de firma del familiar) al programa “Pasaporte al Cambio”, **el cual implica la realización de un examen sanguíneo semanal o mensual, dependiendo de la fase del tratamiento,** así como continuas visitas al*

Médico tratante. Finalmente, acepto y estoy consciente de que la única manera de adquirir el medicamento es a través de la suscripción al programa “Pasaporte al Cambio”, del Sistema de farmacovigilancia LEPONEX”.

Durante el período probatorio se acreditó que la paciente PV, estuvo bajo el tratamiento con LEPONEX, y que en forma continua fue sujeta a biometrías hemáticas, situaciones éstas con las que aparece fueron cumplidas las condiciones establecidas para que la usuaria pudiera disfrutar del tratamiento médico a base de LEPONEX, lo anterior, sin dejar de tomar en consideración que el acceso de la usuaria a este tratamiento, se debió a gestiones realizadas por el Hospital Psiquiátrico de Yucatán.

Asimismo, aparecen dos cartas de consentimiento informado, y cuyos contenidos son similares, para que la usuaria P V, recibiera electroterapia, escritos que datan de fechas 20 veinte de diciembre del año 2002 dos mil dos, y 10 de marzo del año 2003 dos mil tres, firmadas la primera por la ciudadana **EVG**, representante de la quejosa, y la segunda por la usuaria DBPV, y su representante, en la que en su parte conducente se puede leer:

“... CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA RECIBIR ELECTROTERAPIA.

Yo la Doctora Cecilia de J. Méndez D. y el Doctor Luis Gamboa le recomendamos electroterapia (estimulación cerebral, terapia electroconvulsiva) para sus síntomas mentales actuales. Estos tratamientos han sido proporcionados a miles de personas enfermas desde el año de 1938 hasta la actualidad lográndose mucha mejoría y muy buenos resultados en la mayoría de ellos.

Este tratamiento se administra en la mañana en ayunas en un cuarto para tratamiento especialmente equipado y estará siendo atendido por un anestesista, una enfermera y un médico. Se le colocará una aguja en la vena (como cuando le toman una muestra de sangre para un análisis de laboratorio) y le inyectarán allá un anestésico. Se pondrá somnoliento y se dormirá. Otras medicinas le serán suministradas para relajar sus músculos. El o la anestesista le ayudara a respirar oxígeno a través de los electrodos colocados en el cuero cabelludo para estimular el cerebro. Cuando el cerebro es estimulado hay una leve contracción muscular por menos de un minuto pero con relajación adecuada la contracción rara vez se presenta. El tratamiento lleva únicamente unos cuantos momentos.

Después se le deja en recuperación hasta que gradualmente despierte de su sueño profundo. Puede ser que usted se sienta un poco aturdido y que tenga algunos dolores musculares como después de hacer mucho ejercicio físico, o puede ser que tenga también dolor de cabeza. Aproximadamente después de una hora de descanso estará en su cuarto. Puede ser que tenga hambre que le den algo para comer y el resto de la mañana lo pasará bajo la atención y observación de su enfermera. Los tratamientos son administrados generalmente un día sí y un día no, diariamente según indique su médico tratante. Algunos pacientes mejoran rápidamente y requieren pocos tratamientos, otros requieren más, generalmente hasta 12, pero en caso de que así sea se requerirá otra vez conversarlo con usted o con su familia. Hay algunos riesgos en el

tratamiento. Para darle anestesia segura el tratamiento es dado en un lugar donde hay un equipo especial y disponible para su protección. Los pacientes a menudo se tornan confusos y pueden no saber dónde están cuando despiertan. Esto puede ser aterrador, pero la confusión usualmente desaparece en unas cuantas horas. La memoria para hechos recientes puede estar algo turbada, como por ejemplo, para fechas, nombres de amigos, número de teléfono o direcciones difícil de recordar. En la mayoría de los pacientes, estos problemas de la memoria desaparecen aproximadamente en cuatro semanas después del tratamiento, pero en un caso por 200 pacientes el problema puede permanecer por algunos meses y aún años. La muerte ocurre como una complicación muy rara, una vez en 40 mil tratamientos.

Igualmente es muy raro, gracias a la moderna anestesia que ocurran fracturas o pérdidas de dientes o ataques espontáneos después del tratamiento.

Usted puede decidir interrumpir los tratamientos en cualquier momento, aunque será alentado a continuar el tratamiento hasta terminarlo.

Yo EV he leído esta descripción del tratamiento que me ha sido explicado por la Doctora Cecilia de J. Méndez D., y estoy de acuerdo de recibir los tratamientos en la inteligencia de que la Doctora Cecilia de J. Méndez D., será el médico a cargo del tratamiento.

FECHA. 20/DIC/02 NOMBRE DEL TESTIGO: DR. LUIS GAMBOA

FIRMA DE CONFORMIDAD

PARENTESCO O RELACIÓN CON EL PACIENTE: MADRE.

De lo antes señalado claramente se aprecia que la quejosa y su representante, la señora EVG, sí fueron informadas por el personal médico del Hospital Psiquiátrico Yucatán, de los medicamentos y tratamientos aplicados a la usuaria DBPV, así como de los efectos y consecuencias secundarios que los mismos pueden provocar en la paciente; por lo que en la especie, resulta ser improcedente el agravio hecho valer por la quejosa en este sentido.

Ahora bien, por lo que respecta al segundo agravio esgrimido por la quejosa, en el sentido de que las pacientes son maltratadas física y verbalmente por el personal de enfermería del Hospital Psiquiátrico Yucatán, debe decirse que del cúmulo de evidencias que obran en el expediente en el que ahora se actúa, así como las entrevistas que de oficio fueron recabadas por personal adscrito a este Organismo, no se encontró prueba alguna, que por sí, o administrada a otra, creara convicción en el ánimo de este Organismo para determinar la existencia de dichas agresiones, por parte del personal de enfermería hacia las usuarias de ese nosocomio; por lo que ante falta de evidencia o indicio alguno que acredite el dicho de la quejosa, lo procedente es no fincar responsabilidad alguna, en contra del ya multireferido personal de enfermería.

Respecto al tercer agravio que se hizo consistir en la falta de higiene imperante en el Hospital Psiquiátrico Yucatán, tanto en los sanitarios dispuestos para el uso de las pacientes, así como en los trastes en los que se les sirve los alimentos a las mismas, debe decirse que no le asiste la razón a la hoy quejosa, por cuanto que su dicho se encuentra desvirtuado por la diligencia de inspección ocular realizada por personal de esta Comisión, el día 10 diez de septiembre del año

2003 dos mil tres, en las áreas de urgencias médicas, cocina, comedor, pabellón 2M y bodega de uniformes del citado nosocomio, en el que aparece que dichas instalaciones se encuentran limpias, así como implementadas con diversos botes de basura, distribuidos estratégicamente, siendo que en lo que atañe al área de cocina, en la misma labora personal encargado de preparar los alimentos de los pacientes, mismos trabajadores que se encuentran provistos de tapabocas y “gorritos”, como medida de higiene para la elaboración de los alimentos, personal que además es el encargado de la limpieza de los utensilios de cocina, así como de los que son utilizados para suministrar los alimentos a las usuarias del Hospital Psiquiátrico Yucatán, los cuales una vez lavados, son depositados en alacenas que se mantienen cerradas. En lo relativo al área del comedor, aún y cuando se encuentra al aire libre, ésta se encuentra limpia, ordenada y provista en igual forma de botes de basura.

El pabellón 2M se encontró equipado con camas bien tendidas, así como de cuatro ventiladores, siendo que los baños que se encontraron en el interior del mismo, aún y cuando tan sólo los divide dos muros, los mismos se encontraron limpios, y el hecho de contar los mismos con las llaves maestras de paso de agua en la parte trasera del lugar en el que se encuentran instalados, se debe a la propia seguridad de las usuarias, siendo que existe personal encargado de vigilar el constante suministro de agua, en esos servicios (lavabos, regaderas e inodoros), a las pacientes. La bodega de uniformes se encontró ordenada, con ropa limpia, y bien doblada, circunstancias éstas que se encuentran debidamente administradas con las correspondientes placas fotográficas, por lo que debe concluirse que no le asiste la razón a la quejosa.

Ahora bien, en lo relativo al hecho valer por la quejosa en el sentido de que la dieta proporcionada a los usuarios del Hospital Psiquiátrico Yucatán, es hipercalórica, resulta oportuno destacar lo manifestado por la autoridad de salud en el informe de ley que nos fuera remitido, en el que manifiesta que a cada paciente se le administra una dieta específica, la cual es determinada por la dietista de ese centro hospitalario, manifestación ésta que se encuentra corroborada con la declaración testimonial de fecha 10 diez de septiembre del año 2003 dos mil tres, rendida ante personal de este Organismo, por la ciudadana Claudia Luna Hernández, quien se desempeña como Técnico profesional en nutrición y dietética, en el Hospital Psiquiátrico, Yucatán, declaración que sirve de referencia a este Organismo por provenir de una persona mayor de edad, y a quien le constan de forma personal los actos reclamados como violatorios de derechos humanos, y que corrobora lo manifestado por la autoridad presuntamente responsable, en cuanto a la dieta que es proporcionada a los pacientes de ese nosocomio.

De lo manifestado a lo largo de este capítulo, se colige, que en el caso que se resuelve, y atendiendo a los agravios esgrimidos por la quejosa, el Hospital Psiquiátrico Yucatán, sí cumplió con lo preceptuado por los artículos 2, fracción I; 7 apartado A, fracción V; 27; 28, fracción I; 31, fracción VI; 36; 49 y 74, fracción I, de la Ley de Salud del Estado de Yucatán.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán:

V. RESUELVE

PRIMERO.- NO HAY RESPONSABILIDAD por violación a derechos humanos por parte del PERSONAL DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO YUCATÁN, por los hechos y actos reclamados por la quejosa DBPV, por las razones expresadas en el capítulo de causas de no responsabilidad de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se orienta a la quejosa ciudadana DBPV, que para el caso de sustentar alguna inconformidad con el contenido de la presente resolución podrá interponer ante este Organismo, dentro del término de treinta días naturales contados a partir del conocimiento que se tenga de la presente resolución el recurso de impugnación, el cual se substanciará ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. El escrito que lo contenga deberá exponer las razones de su inconformidad, los agravios que se le causen así como las pruebas que se encuentren a su alcance y que puedan servir para substanciar el recurso interpuesto.

Así lo resolvió y firma el Abogado Sergio Efraín Salazar Vadillo, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán. Se instruye a la Oficialía de Quejas, Orientación y Seguimiento para que registre la presente resolución en el Libro de Gobierno respectivo. Notifíquese.